

SHI

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. PROVINCIA. NUMERO SUELTO.

8,00 pesetas trimestre 0,25 centimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLET'N por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una surcripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 15)

Dirección general de Obras públicas

ANUNCIO

Hasta las trece horas del dia 24 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de construcción de car eteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Corso a Cuevas del Mar, cuyo presupuesto asciende a 211.116,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 10.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 29 de Mayo, a

las once horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del dia siguiente) Madrid, 15 de Abril de 1926.-

El Director general, Gelabert Oviedo, 28 de Abrilde 1926. - El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera. 60 60 10 18 1) B R. al núm. 1.528 10

termential tel administration of the community

INTERVENCIÓN DE FOND S PROVINCIALES

in the formal and the state of some PRESUPUESTO DE 1925-26

MES DE MAYO DE 1926

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

(SOJEG ()	of the state of the construction of the constr	GASTOS OBLIGATORIOS			bres, morale
Capítulos		De pago inmediato Pesetas.	De pago diferible Pesetas.	Voluntarios	TOTAL — Pesetas.
2.° 3.° 4.° 5.° 6.′ 7.°	Obligaciones generales. Representación provincial. Vigilancia y Seguridad. Bienes provinciales. Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad é higiene. Beneficencia. Asistencia social. Instrucción pública. Obras públicas y edificios provinciales. Traspaso de obras y servicics públicos del Estado. Montes y pesca. Agricultura y ganadería Crédito provincial. Mancomunidades interprovinciales. Devoluciones. Imprevistos. Resultas.	13.350,70 » 21.158,33 51.292,20 168.084,64 510,50 6.008,33 195.017,04	3.250,00 3.250,00 2.388,20 2.750,00 3.3 3.4,59 3.62,50	2.391,66 6.683,33 »	13.350,70 3.250,00 3.250,00 21.158,33 53.680,40 2.750,00 168.084,64 510,50 8.514,58 195.017,04 3 8.028,96 104,17
nesdali Addin Posta		1.035.699,67	11.119,57	9.074,99	1.055.894,23

Oviedo, 30 de Abril de 1926. - El Interventor de fondos provinciales, Emilio Colubi. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha. Oviedo, 4 de de Mayo 1926.-El Presidente, Rogelio Jove.-P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría, adoro sup obdette a cometabad ob casanas for ob-

Comisión provincial de Asturias TI TE KED BELLEDJED DE EL ORK

mixing oings we it

chine tainid salasiff of blooms ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo 2 que se refiere el articulo 26 del Reglamento de contratación de obrasprovinciales y municipales de ore too leaver a ceder traising

inches ab the green a substitute

2 de Julio de 1924, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna contra el concurso para adquisición de un edificio y terrenos para instalar el Instituto provincial de Higiene, se abre dicho concurso por un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de treredos de protece de de ambo

109 The smill to a street on a vent

este anuncio en el Boletinoficial con arreglo a las prescripciones del Reglamento citado y a las siguientes bases:

portions the relation is of the party

1.ª La finca ha de estar situada en el núcleo de población de Oviedo o muy próxima a él; será de forma regular y de pequeño declive, y estar dotada de todos asvere som visa and ab dom

019 (4]。 於正 於 新黎德斯地位1910年 12 至 於 於

STREET, SALE OF STREET, STREET

and the state of the second second

los servicios urbanes, incluso gas, y que tenga cómodo acceso para

carruajes.

La finca ha de constar de locales donde establecer despachos para el Sr. Director y Administrador, dos locales para laboratorios, cocina, retretes y Parque de desinfección, y debe tener terrenos suficientes para construir on su día amplios laboratorios, establos, caballerizas, y si se carece de terrenos suficientes que sean susceptibles de ampliación. Las edificaciones han de ser de reciente construcción.

La cantidad que destina la Exema. Diputación para la adquisición de esta finca es de 75.000

and the second of the second o

pesetas.

4.ª Si la finca ofrecida perteneciera a más de un propietario ó estuviera formada por reunión de diversas fincas colindantes, será preciso que el proponente acompañe poder suficiente de todos los interesados, bastanteado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marin

Las proposiciones de venta se formularán por escrito en papel timbrado de la clase octava, reintegrado con el correspondiente timbre provincial, debiendo hacerse una descripción lo más detallada posible de los que se ofrezcan, con expresión de sus linderos y de cuantas circunstancias sirvan para spreciar sus condiciones, y acompañar los títulos de propiedad y el plano de la finca ó fincas si lo hubiere, y la cédula personal del presentador.

5. Los proponentes consignarán en la oferta en letra y cifra, el precio que pidan por la finca que

ofrezean.

6.ª Las ofertas se presentarán en la Secretaria de la Diputación en las horas de nueve y media a trece y media, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7. La Corporación se reserva el derecho de elegir entre las ofercas la que estime más conveniente para sus intereses y para el objeto a que se destinan los terrenos, 5 desecharlas todas si ninguna le conviniera,

Lo que se hace público para conceimiento de los que deseen tomar parte en el concurso y á los efectos del Reglamento de contra-

tación citado.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.-El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.-P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría. cedestackwinistings and management

Acordado por esta Corporación adquirir a medio de subasta con destino a la zapatería del Hospicio durante el año económico de 1926-27 los artículos siguientes:

500 kilógramos de suela a 6,70 pesetas uno.

225 kilógramos de becerro a 13 pesetas uno.

Se pone en conocimiento del público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiendo que durante

el plazo de cinco días pueden formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, y que pasado dicho plazo sin protestas o resueltas las presentadas se procederá al anuncio y celebración de la correspondiente subasta con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento citado y al pliego de condiciones que ha de regir la misma.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.-El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.-P. A. de la C. P.-El Secretario, Gerardo A. Uría.

Acordado por esta Corporación adquirir a medio de subasta y con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año económico de 1926-27, los siguientes artículos:

2.000kilógramos de azúcar blanca molida, a 1,62 pesetas uno. 400 idem de azúcar pilé, a 1,67

idem idem.

1.000 idem de Caracas, a 5,35 idem idem

2 000 idem de Guayaquil, a 5,30 idem.

30 idem de canela, a 1,56 idem idem

1.200 litros vino tinto Rioja, a 0.65 idem litro.

2.500 kilógramos de garbanzos,

a 1,71 idem kilógramo. 1.500 idem de jabón, a 1,30 idem

idem.

200 foneladas de carbón, a 31,00 idem tonelada.

2.000 kilógramos de lejía, a 0,60 idem kilógramo.

Se pone en concimiento del público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiendo que durante el plazo de cinco días pueden formularse las reclamaciones que se es timen oportunas y que pasado dicho plazo sin protestas o resueltas las formuladas, se procederá al anuncio y celebración de la correspondiente subasta. con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento citado y al pliego de condiciones que regirá la misma.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.-El Presidente, Rogelio Jove y Bravo. -P A. de la C. P. -El Secretario, Gerar o A. Uría.

S. Antherson and S. Ant

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días a que se reflere el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924. sin que durante el miamo se haya formulado reclamación alguna contra el concurso para adquisición de un aparato de Radioterapia profunda y ultraprofunda con destino al Hospital, se abre dicho concurso por un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a las prescripciones del Reglamento citado y a las siguientes bases:

El aparato que es objeto de este concurso trabajará con am pollas Coolidge, con los modernos métodos de protección de ampollas y a un voltaje mínimo de 200 kilovatios y 5 mm.º/ medido en

ampolla, con ampollas de repuesto apropiada para dicho voltaje y accesorios necesarios para las aplicaciones de Radioterapia con exclusión de aparato de medida por poseerlo ya la casa.

2.ª El precio no podrá exceder de 28.000 pesetas, entendiéndose el aparato puesto en el Hospital funcionando, debiendo la casa adjudicataria poner al corriente del funcionamiento al Radiólogo del Asilo.

3.º Para optar al concurso será necesario acompañar a toda proposición, resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, imgortante 1.400 pesetas, que se elevará a definitivo, constituyendo 2.800 pesetas por la casa adjudica aria.

4. Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado de clase octava (una peseta, y reintegrada con el sello correspondiente

del timbre provincial.

A toda proposición se acompanará la cédula personal del presentador, y el que lo haga como mandatario el poder notarial correspondiente bastanteado por el Letrado don Pedro Mantilla Marin.

5.ª Los gastos de anuncio, escritura y demás a que diese lugar este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

6.ª El pago se hará: el 50 por 100 a la entrega de los aparatos, y el resto al mes siguiente de ésta, funcionando en debidas condiciores.

La Exema. Diputación se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la casa que a su juicio mejor convenga, o a desechar todas las ofertas.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento citado y para conocimiento de los que quierad tomar parte en el referido concurso

Oviedo, 15 de Mayo de 1926 — El Presidente, Rogelio Jove y Bravo. -P. A. de la C. P.-El Secretario, Gerardo A. Uría.

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

Habiendo transcurrido el plazo de cinco dias de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que durante el mismo se formulara reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la construcción de un pabellón destinado a depósito de cadáveres en el Hospicio, importante el presupuesto de las mismas 4.995,86 pesetas.

Se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 11 de Junio próximo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Exema Diputación.

Las proposiciones para optar a dicha subasta serán extendidas en papel timbrado de la clase octava (una peseta), reintegradas con el correspondiente sello del impues to provincial, acompañándose a la misma cédula personal del presentador y resguardo de haber constituido el depósito provisional, importante 249,80 pesetas, 50 por 100 del presupuesto de contrata.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastanteado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de proposiciones tendrá lugar el día mismo de la subasta después de abierta la licitación y por un placo de media hora.

Regirán en esta subasta las prescripciones del artículo 14 del Reglamento de contatación mencionado, y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media á una y media en la Secretaria de la Exceleutísima Diputación.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continua-

ción.

Lo que se publica para dar cumplimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos del Reglamento.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.-El Presidente, Rogelio Jove y Bravo. -P. A. de la C. P. El Secretario, Gerardo A. Uria.

Modelo de proposición:

D. N...., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para la construcción de un pabellón destinado a depósito de cadáveres en el Hospicio provincial, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de.... (aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las mismas).

(Fecha y firma del proponente)

Junta de Plaza y Guarnición de León

ANUNC OS

Deibendo adquirirse por esta Junta los artículos que se detallan á continuación, se hace público por este anuncio para que los que deseen puedan prisentar sus ofertas en sobres cerrados y dirigidos al Sr. Presidente de la misma en la oficina del Gobierno Militar, sito en la Plaza de las Torres de Garaña, número 2, hasta las 10 horas del dia 19 del actual, en que se reunirá la Junta para las adjudicaciones á que haya lugar. Las proposiciones deberán ajus-

tarse á las siguientes condiciones: 1.ª Los artículos (de los que deberán presentarse muestras) se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto ed la Secretaria de esta Junta (Parque de Intendencia, Avenida del General Castro Girona, número 3), todos los días laborables de 10 á 13.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Ma Tengensons, 18 D. Marcos Ma 2.a Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.4, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no den lugar á dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la procedencia del artículo ofrecido, siendo desechadas las que no reunan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios ó persona que los representendebidamente auto rizados por escrito, en los almacenes de los establecimientos receptores en días laborables y durante las horas de sol que permitan aprovechar las necesidades del servicio, lebiendo tener entrada en almacenes por lo menos el 25 por 100 de los artículos adjudicados antes de finalizar el mes en que se anuncia la compra y el resto durante todo el mes siguien te con arreglo á las necesidades del suministro.

4.ª Los adjudicatarios depositarán tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación y dentro de los tres días de su notificación, en la Caja del Parque de Intendencia ó en la de los establecimientos que hayan de hacerse cargo de los artículos y á disposición de los Jefes Administrativos de las plazas donde aquéllos es, tén enclavados, el 10 por 100 de' importe de su oferta como garan tía de su compromiso, cantidad que le será devuelta cuando acre diten su fiel y cabal entrega

La falta Je cumplimiento de este requisito motivará á la anulación de la oferte adjudicada.

5. Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho á prorrateo entre los adjudicatarios, quienes se en tenderán directamente con los Administradores de los periódicos y cuyo pago acreditarán al hacer efectivos sus devengos.

Los artículos que se han de adquirir son:

Para el Parque de Intendencia de León.

53 quintales métricos de cebada. 177 quintales métricos de paja de pienso; y

121 quintales métricos de leña gruesa.

Para el Depósito de suministros de Oviedo.

200 quintales métricos de harina. Liniano e alboro de concidera

200 quintales métricos de cebada.

300 quintales métricos de paja para pienso; y

100 quintales métricos de paja larga.

Para el Depósito de suministros de Gijón.

60 quintales métricos de ceba-

non should alled of alusions con 100 quintales métricos de paja pienso precisamente en «pacas».

LEGISTA TO SELECT THE SECOND OF THE SECOND S

100 quintales métricos de carbón de hulla; y

90 litros de petroleo y las raciones de pan elaboradas necesarias durante dos meses que se calculan, en 16.000 raciones próximamente.

León, 1.º de Mayo de 1926.-El Comandante Secretario, P.S., Francisco Alcón.

Modelo de proposición (en papel del timbre ó reintegrado con póliza de una peseta):

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con r sidencia en..., provinca de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquieición de..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..., al precio.... (en letra) pesetas.... céntimos...., por unidad métrica cantidad en (letra).

Los productos que ofrecen proceden de.....

(Fecha, firma y rúbrica).

Exemo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León. R. al núm. 1.426

Debiendo adquirirse por la Junta económica de este Parque los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado, dirigido al señor Director del mismo, en las oficinas del Parque, sito en la Avenida de Castro Girona, número 3, hasta las diez horas del día 20 del actual, en que se reunirá la Junta para las adjudicaciones que procedan.

Las proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.ª Los artículos (de los que deberán presentar muestras), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en el indicado local todos los días laborables, de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de clase 8.º y estarán redactadas en forma clara y concis que no de lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas expresando en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que ofrece, así como la procedencia del artículo ofrecido, siendo desechadas las que no reunan estos

requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjud catarios o persona que los represente debidamente autorizados por escrito, en los almacenes de los establecimientos receptores, en los dias laborables y durante las horas de sol que permitan aprovechar las necesidades del servicio, debiendo tener entrada en almacenes por lo menos el 25 por 100 de los artículos adjudicados, antes de finalizar el mes acactual, y el resto durante el mes próximo con arreglo a las necesi dades del suministro

4.ª Los adjudicatarios deposi-

tará tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación y den-tro de l'os tres días de la notificación en l'a Caja de este Parque como garantía de su compromiso, el 10 por 100 del importe de su ofer ta, cantidad que le será devuelta cuando acredite su fiel y cabal entrega.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios quienes se entenderán directamente con los Administradores de los periódicos y cuyo pago acreditarán al hacer efectivos sus devengos.

Los artículos y cantidades que se han de adquirir son:

Para el Parque de Intendencia de León, nada.

Para el depósito de suministros de Oviedo, 5 quintales métricos de sal; 100 quintales métricos de leña, y 100 quintales métricos de carbón de hulla.

Para el depósito de suministros

de Gijón, nada.

León, 1.º de Mayo de 1926.-El Comandante Secretario, P. S., Francisco Alcón.

Modelo de proposición (en papel del timbre o reintegrado con póliza de una peseta).

Don F. de T. y T., domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle de, número ..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar al precio de (en letra), pesetas céntimos ... por unidad métrica ... cantidad (en letra).

Los productos que ofrezco proceden de

Fecha, firma y rúbrica. Sr. Director del Parque de Inten-

dencia de León.

R. al mum. 1.439

SECCIÓN MUNICIPAL

Acaldia de El Franco

ANUNCIO

Formado por la Junta del repartimiento de este Municipio el de utilidades, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto corriente de 1925 26, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, à contar desde el siguiente al de su publicación en el Bole TIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él, ó sus representantes legales, puedan durante dicho plazo formular las reclamaciones que estimen justas, las que serán resueltas por la Junta del repartimiento.

Lo que se publica á los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1924.

La Caridad, 8 de Mayo de 1926. -El Alcalde, Francisco Rón. R. al núm. 1480

-OUTOWN COUNTRIES STORES OF THE OWNER OWNER

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

cen:

«En la Ciudad de Oviedo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiseis. En los autos de tercería de dominio seguidos en el Juzgado de primera instascia de Pola de Lena, entre partes de la una, como demandante o tercerista don Amador Suarez Fernandez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mieres, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador D. Ramon Diaz Izquierdo defendido por el Abogado D. Victor Mendez Trelles, y de la otra como demandados D. Saturnino Calderón Fierro, apelante, mayor de edad, casado, fabricante de harinas, vecino de Valladolid, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rua y defendido por el Abogado D. Ramón Gonzalez, y D. José Maria Arango Suarez, ejecutado, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Mieres, representado por los Estrados del Tribunal, dada su situación de rebeldia.

Fallamos:

Que revocando en parte la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Pola de Lena, en veintisiete de Noviembre de mil novecientos veinticinco, y declarando no haber lugar a la demanda de tercería, promovida por D. Amador Suarez Fernandez, debemos de absolver y absolvemos a los demandados D. Saturnino Calderón Fierro y D. José Maria Arango, de la misma, alzándose la suspensión del procedimiento ejecutivo con imposición de las costas de primera instancia al don Amador Suarez y sin hacer expresa condena de las de esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme, previa publicación de lo necesario en el Boletin oficial de la provincia, por la rebeldía del demandado D. José Maria Arango, e re mita testimonio literal al Juzgado de primera instancia con devolución de los autos originarios, para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Antonio Fente. - Jesús Rodriguez Marquina -- Eduardo Sanchez .- Victor Covián.—Bibiano Garzón.»

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oyiedo, a treinta de Abril de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R, al núm. 1.484 ren mad onto l'inniger de drie

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

(c) Ministeao de Cultura 2006

Certifico: Que en el recurso Contecioso-administrativo promovido ante este Tribunal provinvial por Da Adela Garcia Baragana, contra acuerdo de seis de Marzo último, desestimando la petición de la recurrente solicitando le fuera notificada en forma legal el acuerdo de la Comisión municipal permanente de diez de Junio del año pasado, recaído en el expediente promovido por la misma contra D. Benjamin Garcia Diaz, sobre destrucción de un pozo y otros extremos dicho Tribunal dictó la siguiente Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso administrativo reclámese del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muros de Nalón, el expediente gubernativo, y publiquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvaren él ala Administración; a los dos otrosies por hechas las manifestaciones en

ellos contenidas. Oviedo, veintiseis de Abril de mil novecientos veintiseis.-Hay una rúbrica.—Ante mí Lic, Alfon-

so Ortega.-Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, la expido en Oviedo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiseis.-Félix Lamela.

R. al núm. 1:498

CHANGE CONTRACTOR OF THE CONTR Juzgado de Infiesto

is the management of the property of the prope

D. Luis Riera Solis, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de infiesto.

Doy fé: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por D.ª Elena Iglesias Artidiello, vecina de Obana, en solicitud de declaración de ausencia de su marido D. Felipe Gayol Bermudez, habién ose dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Felipe Gayol Bermudez y publiquese esta declaración en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos prevenidos en el articulo 186 del Código Civil, expidiéndose para ello los edictos necesarios.—Lo mando y firma su senoría, doy fé.—Antonio A. del Manzano. -- Ante mí Licenciado Luis Riera.

Y para que conste y cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo y sello en Infiesto, a primero de Mayo de mil novecientos veintiseis.-Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1.541

The second section of the second seco Juzgado de Salas

to the K-May tenned ophics the

assertion to no Tolonosti ma D. José Maria Folgueras González, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Andrés Arias Pelaez, vecino de Ablaneda, como heredero y sucesor de su padre D. Manuel

Arias Menendez, difunto, de la cantidad de mil pesetas, que le adeudan de préstamo, los demandados rebeldes D. Francisco Alvarez Pelaez, ausente, en paradero ignorado, y su esposa D.ª Adelina Cuervo Fernandez, vecina de Godán, quienes fueron condenados, a su pago con las costas, por sentencia firme, dictada en quince de Diciembre último, se embargaron á dichos demandados las siguientes fincas, cuya venta en pública a subasta, acordé, á instancia del actor.

La tierra llamada Terrona de Ternao, de cabida como de treinta y cinco áreas; linda al Este herederos de Leonardo Arias, Sur herederos de Jenaro Diaz y camino, Oeste Duquesa de Santoña, y herederos de Jenaro Diaz, y Norte

Duquesa de Santoña.

2ª El prado de la Reguerina, de cabida come de doce áreas; linda al Este Felipe Menendez, Sur José Menendez, Oeste herederos de Celestino Diaz, y Norte Manuel Pelaez. Radican en el referido Godan, se hallan afectas, con otras varias fincas, á un foro en favor de D. Manuel Gonzalez Salas y Diaz, quien percibe el canon foral y anual de cuarenta y tres copines de escanda, por la medida de este concejo, y nueve onzas de cera.

Que para el remate de esas fincas en la sala de audiencia de este Ju gado, he señalado el dia veintinueve del actual, á las once, sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes de la tasación hecha por el perito único, D. José Pelaez Menendez, y que asciende, la de la primera finca á dos mil pesetas, y la de la segunda á setecientas cincuenta, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en Secretaría, con antelación, el diez por ciento, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la Villa de Salas, á cuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis.—José M. Folgueras. -Por su mandado, Rogelio de Diego.

R. al uúm. 1.577

D. José Maria Folgueras Gonzalez, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pag: á D. José Rriguez Garcia, vecino de Viescas, en este concejo, de la cantidad de mil pesetas, que le deben de préstamo los demandados rebeldes D. Francisco Alvarez Pelaez, ausente en ignorado paradero, y su esposa D.ª Adelina Cuervo Fernandez, vecina de Godán, en este concejo, los cuales fueron condenados á su pago, con las costas, por sentencia firme, dictada en dieciseis de Diciembre último, se embargaron á dichos demandados las fincas siguientes, cuya venta en pública subasta he acordado á instancia del actor.

1.ª El prado llamado de Las Rivas, de cabida como de treinta áreas; linda al Este Manuel Diaz y herederos de Juan y Francisca Alonso, Sur Josefa Garcia, Oeste

to the second of the second of

Ramón Diaz y herederos de Annia Pendás, y Norte sendero y la finca siguiente. Se halla afecta con etras fincas á un foro en favor de D. Manuel Gonzalez Salas y Diaz, quien percibe al año el canon foral de cuarenta y tres copines de escanda, por la medida de este concejo, y nueve onzas de cera. Fué tasada por el perito único, D. José Pelaez Menendez, en dos mil descientas cincuenta pesetas.

2.ª El prado del Requexón, cabida de dieciocho áreas; linda al Este la finca anterior, Sur herederos de Antonia Pendás, Oeste Maria Fernandez, y Norte sendero. Está gravada con cuatro copines de escanda, que al año se pagan á D. Joaquin Diaz, vecino de Allence, y radican ambas en Godan, habiendo sido tasada la última por dicho perito, en mil quinientas pesetas. - ob neinciolemban al Efec

Que para el remate de estas fincas he señalado el dia veintinueve del actual, á las catorce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, con antelación, en Secretaria, el diez por ciento, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la Villa de Salas, á cuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis. - José M. Folgueras.-Por su mandado, Rogelio de Diego.

R. al uúm. 1.578

Q. Uh. 61 WE REPORT OF

Bajo apereit dient de la clarados rebeldes y de incur en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este pe iódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PANDO SANTA EUGENIA, Senén, hijo de Joaquin y de Jenara, natural de Careñes, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta

dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78 D. Marcos Na varro Lopez, residente en Gijón. anthing assistance many 1,532. 8

MENDEZ ARNES, Herminiohijo de Salvador y de Carmen, na tural de Castañera, Aguntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarníción en Lugo

sometrical end obtained and 1:371 Sid-

PELAEZ GUTIERREZ, Basilio, hijo de Ramón y de Amparo, natural de Villahormes, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 18 años, domiciliado últimamente en La Habana (Cuba); comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor, Comandante de Infanteria de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, D. Fernando Comas Sánchez, para ser notificado de las resultas de un expediente instruido a mi instancia.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Baje los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de injuiciamiento Militar de Marina.

VALDES RODRIGUEZ, Ricardo, domiciliado últimamente en San Martin de Anes, Siero; comparecerá dentro de tercero día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, Jovellanos, 10, para ampliar declara ción á petición del Ministerio fiscal, en causa por robo, instruída por este Juzgado contra José Antonio Tuero Costales. 1.464

ANUNCIOS NO OFICIALES

HULLERAS DE PILONA (Sociedad Anónima)

EN LIQUIDACIÓN

Se venden las minas, terrenos, material fijo y móvil, derechos y Acciones de esta Sociedad.

Admite proposiciones hasta el día 20 de Mayo corriente, la Comisión liquidadora, en el domicilio social de Sotiello (Sevares).

Por la Comisión liquidadora, José Blanco y Rojo. 10-5

Esc. Tip. del Hospicio provincial.